

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 88/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación de la alumna Amalia AYALA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 88/2006 de la Facultad Regional Concordia.

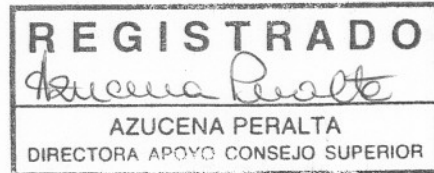
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 88/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concordia y considerar autorizado el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Programación I y Laboratorio de Computación II, a la alumna Amalia AYALA,
Legajo N° 29-01776, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 926/2006

UTN
meI

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento